

Gobierno del Estado de Sinaloa

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1324-2018

1324-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

30 escuelas preescolares.

25 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de

Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades de los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos núms. 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con el análisis, se constató que existe un área específica encargada de la implementación, operación y seguimiento de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), denominada Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) del Estado de Sinaloa.

Se dispuso de un organigrama y de una propuesta de Manual de Organización, en el cual se detallan las atribuciones y los objetivos de la Coordinación Estatal. Las principales funciones desempeñadas por el área fueron: a) Supervisar y brindar seguimiento a las actividades desarrolladas por el Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación de acuerdo con las directrices normativas establecidas en los planes de trabajo respectivos; b) Coordinar el establecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social, así como verificar su correcto funcionamiento; c) Mantener actualizado el sistema informático de registro de los Consejos Escolares de Participación Social; d) Implementar estrategias de vinculación, de supervisión y de difusión de los Consejos Escolares. El titular de la Coordinación manifestó ocupar el cargo desde el 1° de junio de 2017, dicha área se integró por quince personas.

2. De acuerdo con la información de la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación, el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación en Sinaloa se constituyó el 24 de mayo de 2017 y se integró por 21 miembros. Sin embargo, no fue posible acreditar que la presidenta del Consejo Estatal fuera madre de un hijo inscrito en una escuela pública. Tampoco se presentó ninguna acta de sesión del Consejo Estatal.

Por otra parte, con la revisión del Informe Anual de Actividades de 26 de 30 escuelas de la muestra auditada, pertenecientes a los municipios de Culiacán y Navolato, se determinó que el 84.6% de los Consejos Escolares de Participación Social están enterados de la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; el 73.1% indicó que el Consejo Estatal dio seguimiento a los resultados y los acuerdos llevados a cabo en la evaluación

efectuada en el centro escolar; mientras que el 53.8% señaló que el Consejo Estatal apoyó al Consejo Escolar de Participación Social en alguna actividad o gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

2017-A-25000-16-1324-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de constatar la constitución y la operación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, así como de garantizar que éste brinde apoyo en los centros escolares de educación básica del estado.

3. Con la revisión de las actas de instalación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE), proporcionadas por la autoridad educativa estatal, se determinó que fueron instalados en los 18 municipios que representaron el 100.0% del total de municipios de la entidad federativa. De los Consejos Municipales de Participación Social constituidos, el 77.8% cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa; de éstos, el 100.0% acreditó que su presidente fue un padre de familia y que entre sus integrantes figuró un representante del municipio; no fue posible acreditar que los integrantes de los Consejos Municipales fuesen mayoritariamente padres de familia.

Por otra parte, no se entregó ninguna de las actas de sesiones de los 18 Consejos Municipales de Participación Social, por lo que no fue posible comprobar la operación de los mismos conforme a la normativa.

Mediante oficio núm. OF/CEPS/0030/2018 de 3 de mayo de 2018, el Coordinador Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación informó que los Consejos Municipales no sesionaron porque en el plan de trabajo del Consejo Estatal, recientemente aprobado, se estableció realizar las sesiones a partir del segundo semestre del 2018, con los cinco municipios más poblados del Estado de Sinaloa.

Adicionalmente, con la revisión del Informe Anual de Actividades de 26 de las 30 escuelas de la muestra, se verificó que el 100.0% de los CEPS sabía sobre la constitución de su CMPSE, de éstos, el 92.3% consideró que el CMPSE dio seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación del centro escolar; el 50.0% opinó que el Consejo Municipal otorgó apoyo al CEPS, y el mismo porcentaje consideró que el CMPSE los respaldó en la gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Contralor Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió las invitaciones a los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación para que realicen las sesiones ordinarias correspondientes y se dé seguimiento al programa de trabajo establecido.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación, se verificó que de 1,644 escuelas públicas de nivel preescolar en la entidad federativa, incluidos los centros indígenas, rurales y de atención múltiple, el 53.6% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado. Asimismo, la autoridad educativa sólo proporcionó el 83.3% de las actas constitutivas de los 30 Consejos

Escolares de Participación Social de las escuelas que conformaron la muestra de auditoría, correspondientes a los municipios de Culiacán y Navolato.

Se consultó a 25 padres de familia presidentes o integrantes del Consejo Escolar, lo que representó el 83.3% de la muestra; además, mediante el oficio núm. OF/CEPS/0030/2018 signado por el Coordinador Estatal de Participación Social se justificó la inasistencia de los cinco centros escolares restantes, a los cuales no se les aplicó el cuestionario debido a las ocupaciones laborales de los integrantes de los CEPS.

De los miembros de los Consejos Escolares de Participación Social encuestados, el 100.0% mencionó haber firmado el acta de constitución del Consejo Escolar. De éstos, el 88.0% mencionó conocer adecuadamente las funciones de los consejos y el 12.0% restante afirmó que las conoce de manera regular. De igual forma, el 88.0% manifestó conocer bien sus funciones como presidente o integrante del Consejo. En cuanto a la principal función que desempeñaron como integrantes del Consejo, el 40.0% identificó las necesidades del plantel; el mismo porcentaje comentó que participó en la toma de decisiones y el 20.0% supervisó el origen y destino de los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente, todos los centros escolares bajo su cargo, presenten evidencias de la constitución e instalación de los Consejos Escolares de Participación Social.

5. Con la revisión de las Actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los Consejos Escolares de Participación Social, pertenecientes a 25 de las 30 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 83.3% de los planteles educativos revisados; en el 100.0% de las actas, se verificó que el director dio a conocer la ruta de mejora del centro escolar a los padres de familia en esta sesión. De los cuestionarios aplicados a los padres de familia, se obtuvo que el 96.0% de los presidentes de los CEPS, indicó que participó en la sesión mencionada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente todos los centros escolares bajo su cargo, presenten las Actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los Consejos Escolares de Participación Social, así como las actas de las sesiones que se hayan realizado posteriormente.

6. Mediante la revisión de las Actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS, se constató que únicamente en el 86.7% (26 actas) de las escuelas de la muestra de auditoría, se realizó dicha sesión. Además, se verificó que en relación con las 26 actas proporcionadas, el 100.0% de los Consejos Escolares revisaron la normalidad mínima de sus planteles. No obstante, únicamente en el 88.5% de las actas revisadas, la sesión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar.

Adicionalmente, mediante cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS de la muestra de auditoría, en el 92.0% de los casos se indicó haber realizado la segunda sesión; asimismo, el 100.0% de los padres de familia encuestados mencionó que verificó el cumplimiento de la normalidad mínima del plantel escolar. La frecuencia de la revisión fue mensual, en el 36.0%; cada bimestre, en el 32.0%; semanal, en el 20.0% y semestral, en el 12.0%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente todos los centros escolares bajo su cargo, presenten las Actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los Consejos Escolares de Participación Social, así como las actas de las sesiones que se hayan realizado posteriormente.

7. Con la revisión del Informe Anual de Actividades proporcionado por la entidad fiscalizada, se constató que éste fue elaborado por el 86.7% de los centros escolares de la muestra auditada. Por otra parte, mediante cuestionarios aplicados a los presidentes e integrantes de los CEPS, se constató que el informe fue elaborado en el 100.0% de los casos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente todos los centros escolares bajo su cargo, elaboren el Informe Anual de Actividades de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

8. Con la revisión de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que en el 70.0% de las escuelas que conformaron la muestra de auditoría, se entregó al Consejo Escolar de Participación Social, la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar. No fue posible verificar mediante la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los CEPS, que los centros escolares recibieron dicha plantilla, debido a los cambios en el formato del acta.

Mediante la aplicación de cuestionario, el 96.0% de los presidentes de los CEPS argumentó que recibió la plantilla docente; de éstos, el 79.2% mencionó que fueron informados en reunión o junta; el 12.5% comentó que recibió la información por plantilla o lista, y el 8.3% mencionó que consultó el periódico mural o lona.

El 100.0% de los padres de familia encuestados verificaron que la plantilla de docentes efectivamente laboró en la escuela, de los cuales el 32.0% indicó que lo hizo mensualmente; el 28.0% bimestralmente; el 20.0% semanalmente; el 12.0% anualmente y el 8.0% de forma semestral. Asimismo, el 80.0% de los padres de familia mencionó que realizó dicha actividad de manera presencial, mientras el 20.0% restante mediante una lista con los datos del personal docente y empleados adscritos. Además los presidentes de los CEPS mencionaron que no encontraron irregularidades en el 100.0% de los casos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente todos los centros escolares bajo su cargo, entreguen la plantilla de personal al padre de familia representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y que esté debidamente firmada como evidencia de su entrega.

9. Mediante la revisión de las capturas de pantalla de 20 centros escolares de la muestra de auditoría, se verificó que únicamente se realizó el registro del 66.7% de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los CEPS en la plataforma denominada Registro de Participación Social en la Educación (REPASE). Mediante el oficio OF/CEPS/0030/2018 del 3 de mayo de 2018, el Coordinador Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación manifestó que no se presentaron las capturas de pantalla correspondientes a la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo ni del Informe Anual de Actividades porque no se tuvo acceso a la plataforma informática anteriormente denominada Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).

Cabe mencionar que esta observación fue reincidente en las auditorías realizadas en las cuentas públicas 2015, 2016 y la actual, sin que la entidad fiscalizada presentara mecanismos de atención suficientes para atender las observaciones en los periodos de revisión.

2017-A-25000-16-1324-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de que la información referente a las sesiones y el Informe Anual de los consejos escolares de participación social sean inscritos en el Registro de Participación Social en la Educación e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

10. Con la revisión de los cuestionarios respondidos por los presidentes o integrantes de los CEPS, se constató que el encargado de registrar la información correspondiente a las actividades del Consejo Escolar de Participación Social en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), actualmente REPASE, fue el director en el 64.0% de los casos; el 12.0% contestó que la información fue registrada de manera conjunta por el director y el presidente del CEPS, y el 24.0% mencionó que el supervisor de la zona escolar fue el encargado del registro.

Cabe mencionar que esta observación fue reincidente en las auditorías realizadas en las cuentas públicas 2015, 2016 y la actual, sin que la entidad fiscalizada presentara mecanismos de atención suficientes para atender las observaciones en los periodos de revisión.

2017-A-25000-16-1324-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de que la información referente a las sesiones y el Informe Anual de los consejos escolares de participación social sea inscrita debidamente en el Registro de Participación Social en la Educación preferentemente por los padres de familia de las escuelas de educación básica del estado e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

Capacitación

11. La Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación presentó las listas de asistencia como evidencia de las capacitaciones al personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa; sin embargo, no fue posible verificar la participación de los integrantes de los CEPS. Mediante el cuestionario, el 96.0% de los presidentes e integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social de la muestra mencionó que recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones al integrarse al consejo. Por otra parte, de los integrantes que recibieron capacitación, el 100.0% mencionó que fue el director quien lo capacitó.

Cabe mencionar que esta observación fue reincidente en las auditorías realizadas en las cuentas públicas 2015, 2016 y la actual, sin que la entidad fiscalizada presentara mecanismos de atención suficientes para atender las observaciones en los periodos de revisión.

2017-A-25000-16-1324-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de que los integrantes de los consejos escolares de participación social de las escuelas de educación básica del estado sean capacitados sobre sus funciones y atribuciones e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. En relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social, la entidad fiscalizada entregó los formatos de registro de todas las personas atendidas por el área, así como el reporte de llamadas recibidas por la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

Con la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes o integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social, se determinó que el 84.0% de ellos afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias. De los integrantes que afirmaron tener al alcance los medios para la emisión de quejas, el 90.5% consideró al director del plantel como el principal medio para presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, y el 9.5% mencionó al buzón como el principal mecanismo. Por otra parte, el 76.0% de los integrantes de los CEPS, indicó nunca haber presentado alguna queja, denuncia o sugerencia. De los integrantes que afirmaron haber emitido alguna queja, el 83.3% manifestó que recibió buena atención, mientras que el 16.7% indicó que fue regular.

Transparencia y Difusión

13. Con la aplicación de cuestionarios a los presidentes del Consejo Escolar, en el 84.0% de los casos, se afirmó que se publicó el resumen de las actividades del consejo mediante cartel o algún documento de divulgación en los centros escolares; no obstante, el 16.0% indicó que no se realizó dicha actividad. Mediante el oficio OF/CEPS/0030/2018 del 3 de mayo de 2018, el Coordinador Estatal de Participación Social en la Educación mencionó que los centros escolares remiten dicha información a las supervisiones de zona y jefaturas de servicios

regionales, por lo que el área actualmente reúne las evidencias gráficas correspondientes al Informe Anual de Actividades de los CEPS.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica, solicitó a las directoras, a los subdirectores y a los jefes de departamento adscritos a esa Subsecretaría, el apoyo institucional, para que en lo subsecuente todos los centros escolares bajo su cargo, entreguen los medios que utilizan los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación para informar a la comunidad escolar las actividades que realizaron (volantes, lonas, trípticos).

Evaluación de la gestión y resultados

14. La Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación entregó como evidencia de la evaluación, un cuestionario referente al seguimiento de los procesos de la Participación Social; sin embargo, no se presentó el resultado obtenido de la aplicación de los cuestionarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Contralor Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, remitió los cuestionarios aplicados a los padres de familia, los cuales hacen referencia a la evaluación de los procesos de la Participación Social.

15. Con el análisis de la información entregada para los trabajos de auditoría de los Consejos Escolares de Participación Social, se presentaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- La Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación dispuso de un organigrama y de una propuesta de Manual de Organización en el cual se detallan sus atribuciones y los objetivos.
- Se dispuso de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social tales como el registro de todas las personas atendidas por el área, así como el reporte de llamadas recibidas por la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

DEBILIDADES

- Se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Sinaloa, sin embargo, no se presentó evidencia de las sesiones.
- La Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación presentó las actas de constitución del 100.0% de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación en la entidad, no obstante, no se presentó ninguna acta de sesión de los Consejos.

- De 1,644 escuelas de nivel preescolar en la entidad federativa, incluidos los centros indígenas, rurales y de atención múltiple, únicamente el 53.6% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.
- Sólo el 83.3% de las escuelas de la muestra realizó la Primera Sesión: Planeación Anual de los Consejos Escolares de Participación Social.
- Sólo el 86.7% de las escuelas de la muestra realizó la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS.
- El Informe Anual de Actividades fue elaborado por el 86.7% de los centros escolares de la muestra auditada.
- Únicamente el 70.0% de los centros escolares entregaron la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar a los padres de familia integrantes del CEPS.
- De las escuelas que conformaron la muestra, solamente el 66.7% de los CEPS registró la Primera Sesión del Consejo, no se registró la Segunda Sesión ni el Informe Anual de Actividades en el REPUCE.
- Ningún presidente de los Consejos Escolares registró la información de las actividades del Consejo en el REPUCE actualmente REPASE, sólo el 12.0% comentó que la información fue registrada de manera conjunta por el director y el presidente del CEPS.
- No se presentó evidencia de la capacitación impartida a los Consejos Escolares de Participación Social.
- En los centros escolares de la muestra no se presentó evidencia gráfica de la publicación del Informe Anual de Actividades de los CEPS.
- No se dispuso de los resultados de la evaluación al desempeño de los Consejos Escolares de Participación Social en la entidad.

Cabe mencionar que esta observación fue reincidente en las auditorías realizadas en las cuentas públicas 2015, 2016 y la actual, sin que la entidad fiscalizada presentara mecanismos de atención suficientes para atender las observaciones en los periodos de revisión.

2017-A-25000-16-1324-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de atender las debilidades encontradas durante la revisión e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación básica no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 5 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30 escuelas de nivel preescolar y 25 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Sinaloa existe un avance importante en la estrategia para impulsar la participación social en la educación ya que se constató que la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación dispuso de un organigrama y de una propuesta de Manual de Organización en el cual se detallan sus atribuciones y los objetivos, también se dispuso de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social tales como el registro de todas las personas atendidas por el área, así como el reporte de llamadas recibidas por la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa. No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que solamente se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Sinaloa y no se presentó evidencia de las sesiones realizadas; tampoco se presentó ninguna acta de sesión de los Consejos Municipales de Participación Social; de 1,644 escuelas de nivel preescolar en la entidad federativa, incluidos los centros indígenas, rurales y de atención múltiple, únicamente el 53.6% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado; sólo el 83.3% de las escuelas de la muestra realizó la Primera Sesión: Planeación Anual de los Consejos Escolares de Participación Social; únicamente el 86.7% de las escuelas de la muestra realizó la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS; el Informe Anual de Actividades fue elaborado por solamente por el 86.7% de los centros escolares de la muestra auditada; únicamente el 70.0% de los centros escolares entregaron la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar a los padres de familia integrantes del CEPS; no existió registro de la Segunda Sesión ni el Informe Anual de Actividades en el REPUCE; ningún presidente de los Consejos Escolares registró la información correspondiente a las actividades del Consejo en el REPUCE actualmente REPASE, sólo el 12.0% comentó que la información fue registrada de manera conjunta por el director y el presidente del CEPS; no se presentó evidencia de la capacitación impartida a los Consejos Escolares de Participación Social. En los centros escolares de la muestra no se presentó evidencia gráfica de la publicación del Informe Anual de Actividades de los CEPS y no se dispuso de los resultados de la evaluación del desempeño de los Consejos Escolares de Participación Social en la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, Art. 14, Frac. XII Quáter y XII Quintus; Art. 65 Frac. VII; Art. 69, 70 y 71; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 110 Par. Cuarto; Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, Art. 5; Art. 6; Art. 18 Frac. VIII; 22 Frac. VI; Art. 25, 28, 29; Art. 30 Frac. V, XII y XVII; Art. 31 y 34; Art. 35 Frac. XI; Art. 40 Frac. XVI y XVIII; Art. 43 Par. Segundo; Art. 44, 45 y 51; Acuerdo 08/08/17 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, Art. 7 Par. Último; Art. 41; Art. 43 Par. Primero, Segundo y Último; Art. 51 y 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.